

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 038

Serie 2001-2002

**PARA ADOPTAR EL CALENDARIO PARA LA
PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN
PARA EL AÑO FISCAL 2002-2003.**

- POR CUANTO:** El Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” impone al Alcalde la responsabilidad de preparar un Proyecto de Resolución del Presupuesto General Balanceado de Ingresos y Gastos del Municipio para cada año fiscal;
- POR CUANTO:** El Alcalde debe presentar ese proyecto de resolución, junto a un mensaje presupuestario, a la consideración de la Asamblea Municipal, no más tarde del 15 de mayo de cada año;
- POR CUANTO:** El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico establece en el Capítulo II, Sección 1 que el Alcalde debe adoptar un calendario para la preparación del presupuesto general de cada año fiscal que incluya una cronología de las diferentes etapas de confección, los funcionarios responsables de cada una y el término para desarrollarlas o concluir las.
- POR TANTO:** **YO, JORGE A. SANTINI PADILLA**, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, **DISPONGO** lo siguiente:
- PRIMERO:** Adoptar el Calendario de Preparación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2002-2003 el cual se hace formar parte de la presente Orden.
- SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de febrero de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE